ARBITRAJE RIVAS

¿CUÁNDO UN ÁRBITRO TIENE CONFLICTO DE INTERESES?



Directrices IBA sobre conflictos de intereses en el Arbitraje Internacional

¿Qué son las Directrices IBA?

La International Bar Association (IBA) las aprobó en 2004 y las actualizó en 2014 y en 2024. Son instrumentos de soft law que orientan y complementan a la ley aplicable y representan la mejor práctica internacional actual.

Los árbitros, instituciones y tribunales las usan como **referencia para evaluar si un árbitro es imparcial e independiente**.

¿Hay conflicto de intereses?

Cuando una tercera persona con buen juicio, que conozca los hechos, tendría dudas justificadas sobre la imparcialidad o independencia del árbitro (criterio objetivo).

¿Qué revela el árbitro?

Lo que, a los ojos de las partes, podría generar dudas sobre su imparcialidad o independencia (criterio subjetivo).

Principio general

"Cada árbitro será imparcial e independiente de las partes **a la hora de aceptar la designación** como árbitro **y permanecerá así a lo largo del procedimiento arbitral** hasta que se dicte el laudo o el procedimiento concluya de forma definitiva por cualesquiera otros medios."

- No se extiende hasta el periodo de impugnación del laudo ante tribunales u organismos pertinentes.
- En el caso que la controversia vuelva al mismo Tribunal Arbitral, será necesario un nuevo ejercicio de revelación y revisión de potenciales conflictos de intereses.

El sistema semáforo

Test de una tercera persona con buen juicio

Cuatro listados que ordenan situaciones frecuentes según su gravedad:

Rojo Irrenunciable

La persona no puede actuar como árbitro, aunque las partes lo acepten.

Rojo Renunciable

Solo puede actuar si todas las partes lo aceptan de forma explícita.

Naranja

El árbitro debe revelar la situación; si nadie objeta en los 30 días siguientes, se considera aceptado.

Verde

No hay conflicto de intereses ni deber de revelar.

Listado
Rojo Irrenunciable

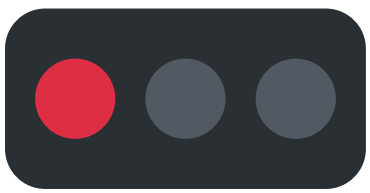

El árbitro sería juez y parte

El conflicto existe siempre, aunque las partes lo conozcan y acepten que la persona siga como árbitro, **ese acuerdo no tiene efecto** y la persona no puede actuar como árbitro.

Casos:

- El Árbitro es de una de las partes, su representante legal en el arbitraje o su empleado.
- El Árbitro es gerente o administrador de una de las partes, o la controla.
- El Árbitro tiene un interés económico o personal significativo en una de las partes o en el resultado.
- El Árbitro asesora regularmente a una de las partes y recibe por ello ingresos significativos.

Listado
Rojo Renunciable

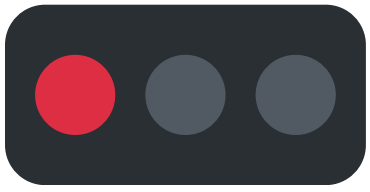

Conflicto grave que las partes pueden dispensar

En principio, la persona no debe actuar como árbitro. Solo puede hacerlo si las partes, los árbitros y la institución **conocen plenamente el conflicto y todas las partes aceptan de forma explícita** que actúe.

Casos:

- El Árbitro asesoró a una de las partes sobre la misma controversia.
- El Árbitro tiene acciones de una de las partes y esta no cotiza en bolsa.
- El Árbitro trabaja en el mismo estudio que el abogado de una de las partes.
- El estudio del árbitro tiene una relación comercial significativa con una de las partes.

Listado Naranja

Situaciones que el árbitro debe revelar

Puede generar duda a los ojos de las partes. Si ninguna objeta **dentro de los 30 días siguientes**, se considera que aceptó al árbitro y ya no podrá objetar después por esos mismos hechos.

Casos:

- El Árbitro fue designado árbitro dos o más veces por la misma parte dentro de los tres años anteriores.
- El Árbitro fue designado árbitro más de tres veces por el mismo abogado o estudio dentro de los tres años anteriores.
- El Árbitro representó a una de las partes en un asunto distinto.
- Hay un vínculo de amistad personal estrecho entre el árbitro y el abogado de una de las partes

Revelar no descalifica por sí solo al árbitro. En el caso que el Árbitro duda sobre si revelar un hecho, debe revelarlo.

Listado Verde

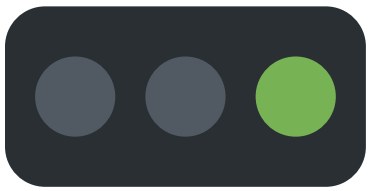

Sin conflicto ni apariencia de conflicto

El árbitro no tiene que revelar estas situaciones. El listado fija hasta dónde llega razonablemente el deber de revelación.

Casos:

- Publica su opinión sobre un tema jurídico del arbitraje, sin referirse al caso concreto.
- Pertenece a la misma asociación profesional o facultad con el abogado de una parte, o está conectado con él en redes sociales.
- Antes de ser designado, habló con una parte solo sobre su disponibilidad e idoneidad.
- Tiene una cantidad insignificante de acciones de una parte que cotiza en bolsa.

Los listados son ejemplos. Lo que no figure en ellos se resuelve con las Normas Generales, que prevalecen sobre los listados.

ARBITRAJE RIVAS

Aunque las Directrices se elaboraron para el arbitraje internacional, son instrumentos de soft law que permiten identificar, evaluar y gestionar los conflictos de intereses en el arbitraje.

¿Estos criterios resultan idóneos para el arbitraje de contratación pública?

arbitrajerivas@gmail.com